



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2019-MPC-A

Celendín 02 de noviembre de 2019

POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO

El Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, en la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2019, el Pleno del Concejo Municipal atendió el informe y el Plan de Trabajo para fiestas navideñas emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en la que adicionalmente se contempla el proyecto de Ordenanza Municipal que Dispone el embellecimiento de la Plaza de Armas, parques, jardines y viviendas del contorno de los mismos, por las festividades navideñas en el Distrito de Celendín.

Estando a lo dispuesto con el numeral 8) del Artículo 9°, 3) y 5) del artículo 20, y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, PARQUES Y JARDINES Y VIVIENDAS DEL CONTORNO DE LOS MISMOS, POR FESTIVIDADES NAVIDEÑAS, EN EL DISTRITO DE CELENDÍN

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el embellecimiento de la Plaza de Armas, Parques, jardines y viviendas del contorno de los mismos, con detalles y arreglos navideños en el Distrito de Celendín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, socializando la presente con instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el **RECONOCIMIENTO** a la mejor presentación y/o embellecimiento alusivos a fiestas navideñas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional difusión de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO. La presente ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Dr. JOSÉ ERIC MARÍN ROJAS
ALCALDE



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe
@municelendin

076-555214

José Ermitario Marín Rojas
Alcalde Provincial